

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº /3 -2018-SERNANP-DGANP

Lima, 0 1 FEB. 2018

## VISTO:

El Informe N° 1070-2017-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de diciembre de 2017, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado — SERNANP recomienda reconocer a la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2009-MINAM, de fecha 27 de marzo de 2009, se categoriza la Zona Reservada Pampa Hermosa como Santuario Nacional Pampa Hermosa, sobre una superficie de 11 543.74 ha., ubicada en los distritos de Huasahuasi y Chanchamayo de las provincias de Tarma y Chanchamayo, respectivamente, del departamento de Junín;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. Complementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de ANP indica que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva como órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 070-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 19 de setiembre de 2015, se reconoce por el periodo de dos (2) años, la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas disposiciones complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, con Carta N° 03-2017-SNPH-P/JJLO, de fecha 4 de diciembre de 2017, la Jefa del Santuario Nacional Pampa Hermosa, en su calidad de Secretaria Técnica, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y





Funcionamiento, en atención a los acuerdos contenidos en el Acta de la Segunda Asamblea Ordinaria de Elección de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, de fecha 28 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 04-2018-SERNANP-DGANP-J/SNPH, de fecha 11 de enero de 2018, e Informe N° 05-2018-SERNANP-DGANP-J/SNPH, de fecha 25 de enero de 2018, se precisan los acuerdos contenidos en el Acta antes mencionada;

Que, de acuerdo al documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, y apruebe el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del mismo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el periodo 2018 - 2019 a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón.	Titular
Vicepresidente	Representante de Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.	Titular
Secretaría Técnica	Jefe del Santuario Nacional Pampa Hermosa.	Titular
Grupo de Interés de Turismo	Representante de la Sub Dirección - Oficina Zonal San Ramón - DIRCETUR.	Titular
	Representante de la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico Productivo de la Municipalidad Distrital de San Ramón.	Alterno
Grupo de Interés de Manejo de Recursos	Representante del Jardín Etnobotánico Semilla Bendita.	Titular
Naturales y Gestión Ambiental	Representante de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - Selva Central - SERFOR.	Alterno
Grupo de Interés de Cultura	Representante de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.	Titular
	Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.	Alterno
Grupo de Interés Investigación y Educación Ambiental	Representante de la Universidad Nacional del Centro del Perú.	Titular
	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma.	Alterno
Grupo de Interés de Actividades Productivas	Representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.	Titular
	Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.	Alterno







Grupo de Interés Vigilancia Comunal

Representante de la Asociación de Productores Agroforestales y Ecoturísticos de Nueva Italia, Chanchamayo.

Representante de la Asociación de Productores Agrícolas del Anexo de Pichita Caluga

Alterno

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Pampa Hermosa, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

Carlos Nieto Navarrete

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

